SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6010 *ARCOSIERRA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ARCOSCONS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de la Sociedad Absorbente (Arcosierra Servicios y Obras, S.L.) y Absorbida (Arcoscons, S.L.) del día 31 de octubre de 2026, han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida. La Sociedad Absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

El acuerdo de fusión se ha adoptado en base al Proyecto Común de Fusión aprobado por los órganos de administración de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del RDL 5/2023, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto Común de Fusión, al haberse adoptado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Socios de ambas sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Arcos de la Frontera, 31 de octubre de 2026.- El Administrador único de Arcosierra Servicios y Obras, S.L., Don José Carlos Oñate Aguirre, El Administrador único de Arcoscons, S.L., Don Antonio Oñate Barba.

ID: A260048499-1

cve: BORME-C-2026-6010
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde